



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 027 -2024/SG

Lima, 21 FEB. 2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS: El Informe N° D000199-2024-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° D000221-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000026-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

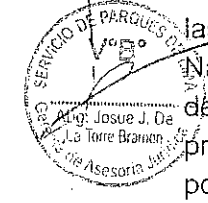
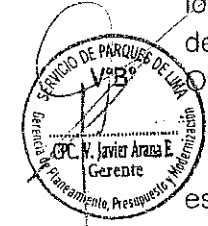
CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, fue creado como "Servicio de Parques" mediante el Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, a través del cual se promulgó la Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreación, y con fecha 12 de abril del 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031, incorporó al Servicio de Parques - SERPAR LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República (CGR) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre ellas SERPAR LIMA, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, por Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, publicada el 18 de febrero de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", la cual tiene por objeto el desarrollo de los





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de sociedades de auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables en el marco de la citada directiva;

Que, con Oficio N° 001079-2023-CG/GRECE, recibido el 05 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República, solicitó a SERPAR LIMA que efectúe la transferencia financiera por el monto de S/ 85,338.00 Soles, correspondiente al 100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023, el monto de S/ 85,338.00 Soles, correspondiente al 100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 y por último el monto de S/ 8,678.00 Soles, por el concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, en atención a ello, mediante el Memorando N° D000195-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 85,338.00 Soles, correspondiente al 100 % de retribución económica por el periodo 2023 y por el monto de S/ 8,678.00 Soles, por el concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, en ese sentido a través del Informe N° D000199-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 08 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 874-2024, por el monto de S/ 94,016.00 (S/ 85,338.00 Soles, correspondiente al 100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 y la suma de S/ 8,678.00 Soles, por el concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024) para que se haga efectiva la transferencia financiera correspondiente a la Auditoría Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia de la retribución económica por el periodo 2023, conforme al tarifario aprobado por la contraloría General de la República, a fin de que se inicie el proceso de designación de la Sociedad Auditora que se encargara de realizar las labores de control posterior externo de la Entidad;

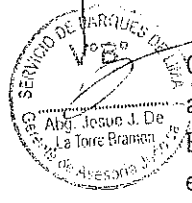
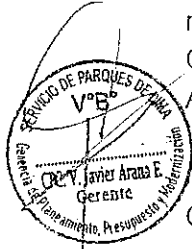
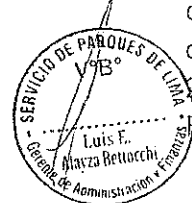
Con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" y la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Aprobar la Transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA por el monto de S/ 85,338.00





(Ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Soles), correspondiente al 100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023, a favor de la Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derecho de designación y supervisión de los periodos 2023 y 2024

Autorizar el pago de S/ 8,678.00 Soles (Ocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles) por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024, conforme a lo indicado en Oficio N° 001079-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 y el pago de designación y supervisión aprobados en la presente resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año fiscal 2024 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, y conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000874 emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

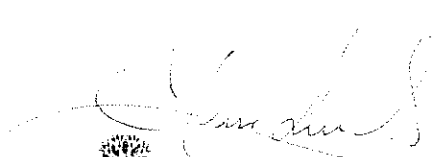

ARTÍCULO QUINTO.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


**SERPAR**
Servicio de Parques de Lima
Elmer Nerl Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 30 FECHA 22.02.24

